

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO


Los suscritos Andrés Felipe Correa Martínez, Caren Cristina Díaz Blandón y Felipe Ochoa Saldarriaga, en calidad de Representante Legal, Contadora Pública y Revisor Fiscal, respectivamente, de la Fundación Secretos para contar, hacemos constar:

1. Que Fundación Secretos para contar, identificada con Nit 830.509.766-0, en la actualidad actúa como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que esta institución cumplió durante el año gravable 2025, con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial
3. Que anualmente presenta su declaración del impuesto sobre la renta en la Administración de Impuestos Nacionales de la Ciudad de Medellín. Que la declaración del impuesto sobre la renta del gravable 2024 se presentó el día 21 de mayo de 2025, con el número de formulario 1117617347972 y número de adhesivo 91900296874327.
4. Que para el año gravable 2025 se presentó la declaración de renta y complementarios el día 20 de mayo de 2026, con el número de formulario 1117628116351 y número de adhesivo 91900453584933.

Este certificado se emite con destino a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de junio de 2026.

  
**Andrés Felipe Correa Martínez**  
Representante Legal

  
**Caren Cristina Díaz Blandón**  
Contadora Pública  
Tarjeta Profesional N° 190071-T



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Secretos para Contar (en adelante la Fundación), identificada con NIT 830.509.766-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Fundación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 9 de junio de 2026.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 9 de junio de 2026.

4. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación la comunicación suscrita por Andrés Felipe Correa Martínez y Caren Cristina Díaz Blandón, en calidad de Representante legal y Contadora Pública, de fecha 16 de junio de 2026, en la cual confirma el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es “La realización de las actividades meritorias permitidas en la normatividad, siempre que sean de interés general y permitan el acceso a la comunidad, tales como: proyectos educativos en general incluyendo actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia; nutrición, ciencia, tecnología e innovación, cultura, actividades de desarrollo social, protección al medio ambiente, promoción y apoyo a actividades deportivas, actividades de desarrollo empresarial. Igualmente podrá destinar recursos para promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas en la normatividad”.
7. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Andrés Felipe Correa Martínez en calidad de Representante Legal y Caren Cristina Diaz Blandon en calidad de contador público de la Fundación de fecha 16 de junio de 2026, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "cumplió durante el año gravable 2025, con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial".
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

  
Felipe Ochoa Saldarriaga

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 319715-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum  
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606